

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESÉTAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" " "
NÚMERO SUELRO	0,50	" " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1	" " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 13 de enero de 1943 por la que se declara anulada la convocatoria para la provisión de la plaza de Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer,

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto dado con fecha 11 de diciembre último, por lo que se exceptúa la provisión del cargo de Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer de los requisitos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939, en orden a los cargos vacantes en los distintos organismos del Estado que tengan la condición de únicos.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar anulada la convocatoria dispuesta por Orden de 4 de mayo de 1942 (inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 8 del mismo mes) para provisión del cargo de Director Médico del Instituto Nacional del Cáncer, así como la designación del Tribunal que había sido nombrado para juzgar el correspondiente concurso oposición.

Los señores que habían presentado instancia en petición de tomar parte en la referida convocatoria podrán retirar, seguidamente, en esa Dirección General los documentos que acompañaran a su solicitud, así como los derechos que tuvieran abonados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Rico Avelló, en nombre y representación de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» solicitando autorización para instalar

un ventilador con destino al pozo minero «María Luisa», en las inmediaciones del km. 19,525 de la Sección de Oviedo a Campo de Caso, del camino comarcal de Riaño a Oviedo:

Resultando que sometida la petición y el correspondiente proyecto a la información pública reglamentaria, no se ha formulado reclamación alguna:

Resultando que el Ingeniero delegado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto, estima éste aceptable y propone las condiciones para la concesión solicitada.

Visto el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando que, en cuanto afecta al servicio de la carretera, ningún inconveniente legal se opone a la petición formulada:

Considerando que por tratarse de elemento de intensificación de la industria hullera, hoy de carácter nacional, la administración ha de prestar cuantas facilidades le sea factible dentro de las normas reglamentarias.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera» para construir en las inmediaciones del punto kilométrico 19,525 de la Sección de Oviedo a Campo de Caso, del camino comarcal 635 de Riaño a Oviedo, un edificio para ventilador del pozo «María Luisa», de doce metros de longitud, en terrenos de la entidad peticionaria.

2.^a Las obras se ejecutarán, en cuanto no sea modificado por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Francisco Pintado, en Santa Ana, en noviembre de 1942.

3.^a La fachada del edificio será paralela a la carretera y distará, como mínimo, nueve metros, contados a partir de la arista interior de la cuneta de hormigón existente en la margen opuesta de la carretera.

4.^a Será de cuenta de la entidad peticionaria el desmonte y ensanchamiento de la carretera para lograr el ancho asignado a las carreteras comarcales y dejar el edificio a los tres metros de la arista de la carretera.

5.^a A lo largo de la fachada del edificio podrá construirse una acera de dos metros de ancho, como máxi-

mo, y cuyo bordillo esté elevado a lo sumo quince centímetros sobre la rasante del paseo de la carretera.

6.^a Se prohíbe, en absoluto, ocupar con andamios o de cualquier otro modo, parte alguna de la carretera y depositar materiales.

7.^a Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes y terminar en el de ocho meses, contados desde la fecha de esta concesión.

8.^a Una vez terminadas las obras, deberá comunicarlo la Sociedad concesionaria a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos del reconocimiento de las mismas.

9.^a Todos los gastos que se originen, tanto con el reconocimiento a que la anterior condición se refiere, como con la inspección de las obras, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

10.^a Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguro de Vejez, Subsídium Familiar y Contrato de Trabajo, así como los preceptos de la Ley de Protección a la Industria Nacional.

11.^a Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12.^a No será válida esta concesión sin que haya sido previamente reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el timbre del Estado, debiendo presentar la entidad concesionaria en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de esta concesión, la póliza correspondiente de ciento cincuenta pesetas que se inutilizará y quedará unida al expediente.

13.^a Quedará caducada y sin ningún valor legal esta concesión, por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes.

Oviedo, 16 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

ANUNCIO

D. José Martínez Tablado, vecino de Bimeda, Ayuntamiento de

Cangas del Narcea (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza con aguas del río Luña o Naviegó, en términos de su vecindad, con destino al riego de las fincas de su propiedad llamadas «Prado de la Puerta» y «Prado de la Era», de 50 y 12 áreas de cabida, respectivamente, y accionamiento de un molino harinero de dos molares, enclavado en la primera.

Las aguas se derivan por medio de una presa construida de madera y piedra, de 2,50 metros de altura, acompañada de otra sítu unos 20 metros aguas arriba, también de piedra y madera y de un metro de altura. El canal de conducción tiene una longitud de 119 metros y el salto producido es de un metro. El «Prado de la Era» se riega por medio de un acueducto de madera que, atravesando el río, conduce las aguas a dicha finca.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten, en la Alcaldía de Cangas del Narcea o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.^o

Oviedo, 8 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Segismundo Izquierdo Duque, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de setecientas hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Industrial», sítu en el paraje llamado Montes de Rodil y otros, parroquia de Posada, concejo de Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida en el kilómetro y medio de la carretera que va de Posada a Arlós, una boca-mina antigua derrui-

DIPUTACIÓN

da, y desde allí se colocará una estaca auxiliar, dirección N. fijo a 800 metros, colocando allí la 1.ª estaca; desde ésta 1.ª a 2.ª en dirección E. 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 2.800 metros; de 3.ª a 4.ª al O. 2.500 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección al N. 2.800 metros, y de 5.ª a 1.ª 500 metros, cerrando así el perímetro de las setecientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.284.

Hago saber: Que D. Celso Sánchez Blanco, vecino de Bimenes, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Solis», sita en Río Pequeño, parroquia de San Emeterio, concejo de Bimenes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca marcada con el número 1 de la concesión llamada «Julita 2.ª» núm. 24.079 y desde este punto de partida a la 1.ª estaca se medirán en dirección al E. 100 metros; de 1.ª a 2.ª al S. 100 metros; de 2.ª a 3.ª al E. 100 metros; de 3.ª a 4.ª al S. 100 metros; de 4.ª a 5.ª al E. 100 metros; de 5.ª a 6.ª al S. 100 metros; de 6.ª a 7.ª al E. 100 metros; de 7.ª a 8.ª al S. 100 metros; de 8.ª a 9.ª al O. 400 metros; de 9.ª a (punto de partida), al N. 400 metros, cerrando el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Los rumbos son los mismos que sirvieron para demarcar la mina «Julita 2.ª» núm. 24.079, con el fin de hacer intestar sobre la línea de estacas 1.ª y 2.ª de la mina «Julita 2.ª» núm. 24.079.

Fué admitido este registro con el número 25.228.

Que don Arturo Mariño Meana, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de «Pepe», sita en la parroquia de Castañedo del Monte, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia de Castañedo del Monte. A partir de este punto y en dirección E. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta y en dirección S. se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda; desde ésta y en dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la tercera; desde ésta y en dirección N. se medirán 1.000 mts. y se colocará la cuarta estaca; desde este punto y en dirección N. se medirán 200 metros, llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.278.

Hago saber: Que don Arturo Mariño Meana, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nom-

bre de «Olvido», sita en la parroquia de Bayo, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre de la iglesia de Bayo. A partir de este punto y en dirección Sur se medirán 200 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda estaca; desde este punto y en dirección Norte se medirán 500 metros y se colocará la tercera; desde ésta y en dirección Sur se medirán 1.000 metros y se colocará la cuarta; desde ésta y en dirección Sur se medirán 300 metros, llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25277.

Hago saber: Que don Venancio Rodríguez Alonso, vecino de Carrocera, ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Santa Bárbara», sita en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. del corral de los menores de Clemente Llana, sito en Sierra del Regao, de la parroquia de Santa Bárbara; y desde él y en dirección Oeste 4° 29' Sur se medirán 88,75 metros y se colocará la primera estaca; de ésta a los 100 metros al Este 26° 38' E. la segunda; de ésta a los 100 metros Este 26° 38' Sur la tercera; de ésta a los 100 metros al Norte 26° 38' Este la cuarta; de ésta a los 100 metros al Este 26° 38' Sur la quinta; de ésta a los 300 metros al Sur 26° 38' Oeste la sexta; de ésta a los 100 metros al Oeste 26° 38' Norte la séptima; de ésta a los 100 metros al Norte 26° 38' Este la octava y desde ésta con 100 metros al Oeste 26° 38' Norte se llegará a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuatro hectáreas solicitadas. El terreno que se solicita es el mismo terreno de la caducada mina «Esperanza» número 19.659.

Fué admitido este registro con el número 25.260.

Hago saber: Que don Roberto Cagigal Argüelles, vecino de Caravia, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de «Julán», sita en Collín, paraje llamado Bustordi, parroquia de Arriendas, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cueva llamada de Bustordi. A partir de este punto y en dirección Norte se medirán 200 metros, donde se colocará la primera estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán 500 metros y se pondrá la segunda estaca; desde este punto y en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la tercera; desde ésta y en dirección Oeste se medirán 1.000 metros y se colocará la cuarta esta-

Presentadas las cuentas de la administración del presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1941, que a continuación se expresan, conforme determinan los artículos 295 y siguientes del Estatuto orgánico de 20 de marzo de 1925, cuyo resumen responde al detalle siguiente:

Ingresos

	PESETAS
Del presupuesto refundido.	17.718.780,46
Por reintegro de pagos.	75.554,97
	17.794.335,43

Pagos

	PESETAS
Del presupuesto refundido.	17.025.673,78
Por devolución de ingresos.	302.807,61
	17.328.481,39
Existencia en 31 de diciembre de 1941.	465.854,04

La documentación original queda expuesta al público por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo los Ayuntamientos, Corporaciones, Asociaciones y habitantes de la provincia podrán examinarlas, promover la declaración de responsabilidades y suscitar reparos contra su aprobación provisional por la Comisión Gestora.

Oviedo, 15 de enero de 1943.—El Presidente-ordenador de pagos, Ignacio Chacón.

ca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 500 metros para la quinta; desde ésta y en dirección Este se medirán 500 metros, llegando así a la estaca primera y quedando cerrado el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.281.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dichos registros, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos respectivos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 5 de diciembre de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Arango.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Relación de las 100 Obligaciones del empréstito municipal en circulación, amortizadas en sorteo ordinario el día 31 de diciembre de 1942:

28, 42, 96, 160, 167, 204, 206, 246,
277, 292, 435, 459, 627, 689, 792,
795, 809, 858, 925, 960, 962, 983,
1.019, 1.042, 1.064, 1.336, 1.370,
1.489, 1.581, 1.633, 1.725, 1.748,
1.792, 1.913, 1.970, 1.990, 2.006,
2.027, 2.093, 2.130, 2.149, 2.151,
2.239, 2.252, 2.254, 2.279, 2.342,
2.417, 2.550, 2.560, 2.575, 2.612,
2.636, 2.706, 2.724, 2.789, 2.795,
2.870, 2.884, 2.927, 3.041, 3.181,
3.196, 3.248, 3.257, 3.284, 3.430,
3.477, 3.514, 3.535, 3.569, 3.620,
3.625, 3.629, 3.641, 3.748, 3.819,
3.874, 3.896, 3.906, 3.934, 3.953,

4.015, 4.046, 4.093, 4.121, 4.184,
4.192, 4.212, 4.230, 4.305, 4.415,
4.463, 4.637, 4.699, 4.722, 4.904,
4.922, 4.939, 4.986.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Edicto

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la oportuna habilitación de crédito por medio de transferencia dentro de presupuesto ordinario del año 1942, para atenciones de pagos no consignados, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente expediente por plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra este consideren precisas, pues transcurrido este plazo no serán admitidas.

Cumplido este trámite se proveerá de conformidad con lo que preceptúa el libro segundo del Estatuto municipal en vigor.

Panes, 14 de enero de 1943.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don Luis Gomez F. Morán, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de esta Territorial en sesión del día de hoy acordó lo siguiente:

Concurso de provisión por traslado de Secretarías de Juzgados municipales clase C).—Dada cuenta de las resoluciones de la Dirección General de Justicia, resolviendo los recursos interpuestos contra el acuerdo de esta Sala de Gobierno de catorce de septiembre último, publicado en el *Boletín oficial del Estado* de seis de octubre siguiente, sobre provisión de Secretarías vacantes de Juzgados municipales clase C), de fecha primero del actual no dando lugar a los formulados por don Avelino Fernandez Fernandez, don Manuel Cuervo Gar-

(Pasa a la cuarta página)

Intervención de Hacienda de la Provincia de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los cupones de las siguientes clases y Deuda:

193439,41 194370 194440 194411 194445 194455
194697 194774 195757 195937 196251 196397
196400,1 196445 196552,71 196944 2221800 221881
256314,84 269094,208 283856,8 283890,3 de la serie B. Números 5210,1 68142 69664 80799,800
93283,4 152920 162205,6 163277,8 164807,10
164816 164835,6 165056 165370 166430,1
166436,41 166768,9 166798,805 167159,60
181269,71 181279,88 183185,6 186476 191716
192874,93 194490 212429,30 216676,8 227075,174
240218 243707,14 244067 de la serie C. Números 2299 17447,8 17556 19276 20572,5 24522,8
24988,9 24998, de la serie D. Números 902 6325
10124 12204 13338 13945,7 14675 15483 de la serie E. Números 5284 5599 5709,11 8243 8248
8853,4 8861,4 de la serie F, vencimiento de primero de abril de 1942 en factura número 48 bis de esta provincia. Números 1218,21 1379 7018,26
13929 20507,8 23759,60 23773 23778 23785
23857,8 23837,94 23924,5 24357 24359 28074
35658 36718 37474 42001,6 46556,8 52777 54252
54553 63363 63502 63507 65945,7 66539 71118
71637 71646,8 75639 86408 86621,4 885553 89610
89638 95737,42 95798,800 103265,7 104131
105459 107811 108692 114673,4 116874 119257,8
121467 125384 132097 132871,2 133309,10
134020 136495 138755 139224 141403 143047
144897 144923 146312,5 146977 147823 148620
149607 150008 157935 159807 162356 174290
174325 176907,7 189774 189825 189876,7 189884
189876 189948,9 190050 190213,4 190251,5
190532,3 190542,4 190610 190655 191350,5
191531 191586,7 191876 193093 193149 193155,61
193260 193310 193349 193534 193915 193927
193983,4 193997 194224,5 194368,9 194414,5
194422 194425,6 194444 194462,3 194474,80
194754,65 194768 194777 195378,9 195535
886961 886961 806961 806961 801961
195942,4 195946,8 195952,3 195958,9 195965,6
195968, 195971,2 195981 195988,9
195991,4 195996 195998 196003 196007,13
196016,25 196027,9 196034,9 196043,79 196081,3
196088,9 196092,113 196117,8 196121 196128,31
196142,52 196155,61 196164,6 196171,7 196182,7
196191,2 196194 196202,8 196211 196216,7
196219 196228,33 de la serie B., vencimiento de primero abril de 1942, en factura número 52 de esta provincia.
Números 165183,5 165241 165366,8 165831,4
165876 165885,92 165922 165928,9 165952
165999 166001 166062 166071 166260
166389 166403,5 166410,1 166413,5 166417,8
166424 166426,7 166429 166452,5 166463,4
166466,7 166469,70 166473,8 166482,523
166532,48 166555,9 166564,75 166578,87
166594,8 166603,9 166616,8 166621,2
166624,6 166628 166631.
166640,9 166654 166656,7.
166659,62 166675,91 166697 166705.
166697 166705 166708,19 166721 166723,8
166730,1 166736,8 166740,2 164778 166791,6
166813,4 166816 166823,30 166833 166837,40
166842,9 166891,8 1670431 167060 167269,70
168187 177445,6 177508,14 177717,8 179850
181273 181335 188731 184292,5 186481 191365,7
191395 193958,9 193980 193973,4 207920 207923
211245,50 212923 212927,8 212930 21294551
216379,703 217622 228671,2 239957,8 235581,2
240225 240248,51 242262 243558 243557 243634
de la serie C. Números 2089 6655 12106 17256
17351 17450,1 17478 17553 17558 17611 17733,4
17818 17887 17914 19278 19395 20700 217725
23191,2 23794 23796 23798,9 24535,7 24540
24996,7 26524 y 26550 de la serie D. Números
4243 9735 10081 10122,3 10127 11566 12105
13343,4 14664 y 15228 de la serie E. Números

5416 5707,8 6040 6600 y 8676 de la serie F, vencimiento de primero de abril de 1942, en factura número 54 de esta provincia. Números 35310,2
58141 165228,31 172950 386989,90 499957,8
502264 502280 529186,8 556825,34 557997,8
569475,6 571735 574673 574748,51 575478,87
575489,94 578886 585471 655291,4 662841,4
751437,9 774782 823559,60 874738 de la serie A. Números 7033 34386 37093 168813,52 196224
196380,83 196385,9 220652,3 223772 284931,2
de la serie B. Números 52277,80 87142 96574,5
116169 165284 166776 183926 183930 185455,6
241153 243716,8 de la serie C. Números 3259 de la serie D, vencimiento de primero de abril de 1942 en factura número 56 de esta provincia.

Números 6725 173971 466133,4 515199,202
547276,8 569200,1 558844,5 573004 573010,13
573228 573253,4 575003 576712 627655 673072,6
752884 880153 de la serie A. Números 13474
47263 53955 134892,3 142525,6 190625 195407
de la serie B. Números 164527 165930 y 191657
de la serie C., vencimiento de primero abril de 1942, en factura número 57 de esta provincia.

Números 532248,9 552321 555558 556246
564230,1 573326,7 573573 574120,3 655677,9
655786 698250 870561,3 885486,7 de la serie A.
Números 23928 56441 157994,9 191213 191443
191722 191895 195764 195801 197080 283864 y
283882 de la serie B. Números 5345,6 11502
20362 55937,8 131311 161153,6 163617,22
163637,82 167298 195267 de la serie C. Números
2502,7 21440 de la serie D. Números 8135
de la serie E, vencimiento de primero de abril de 1942 en factura número 58 de esta provincia.

Números 13899,900 273074 320685,87 354590,2
548991 y 771885 de la serie A. Números 64432,4
de la serie B. 65410 73843,5 161851 163886
243268,9 de la serie C., vencimiento de primero de abril de 1942 en factura número 59 de esta provincia.

Números 2623,4 30299 65620,1 120273,6
233006 252937,8 297787,92 306912 380670
404923,5 423588,90 531771,4 555079,80 564226,9
564864,5 569587 575057 575419,23 575537
575810,1 591744 751769 811883 823922,7
823896,902 823945,9 823955,8 883147,50 de la serie A. Números 288 282,90 53431 71636 84800
96302,7 106075,6 148034 157934 195977,8
196368 196446,51 196584,9 196591,5 196602,8
250679,80 259900 277915 284681 285353 de la serie B. Números 2545 12435 18513,4 21870,1
60125 63690,2 67096 67881 68151 71789 72364
77201 118540,5 150467 153078,81 160556 165041
165104 166638 166743,5 166810,2 166863 167042
188392 191648,9 211480 216633,55 216669,75
218122 219694,5 de la serie C. Números 19277
24529,34 de la serie D. Números 6943 de la serie E., vencimiento primero abril de 1942 en factura número 66 de esta provincia.

Números 3140,3 51497 140549,56 285309,12
302994 322426 374964,8 412107,8 440654,5
452224 532226,9 558357,9 564109,10 569068,9
574710,9 575425,39 565446,77 575517,8
575678,82 575851,7 655277 698326 750057
759870,9 831348,52 de la serie A. Números 13785
28125,31 33441 40242 41820 52874,8 52880,3
63514 71639,44 73210,1 91617,8 105891
108881 191879 196227 196234 196298 196371,7
196405,8 196487,94 204120 212191 251175 de la serie B. Números 2297 4088 4194 11610 12433
12439,40 17077 22980 32639 39613 42715 52374,80
54039 77983,4 795367 103740 117306,8 128246
130866 132858 141225,6 147319 155301
15727,32 160170,1 160563 165112,4 164,35
166554 166576,7 166636,7.

166756,61 166831,2 177518 178807 180659
181773,6 183182 184912 189937,47 190230,1
195310 212108 225370,1 226996 228902 232039

239694 240900 243724,7 de la serie C. Números
4736 y 23797 de la serie D., 10135 15108 de la serie E., vencimiento de primero abril de 1942 en factura número 74 de esta provincia.

Números 558335,6 de la serie A. y 191691,2 de la serie B., vencimiento primero de abril de 1942 en factura número 75 de esta provincia.

Números 297681,90 395158 559810 571985,6
572403 575195 686816,7 824009,14 870521,36
de la serie A. 23838 23878,9 193086,8 195626
196572 de la serie B. Números 80925,8 161466,7
164125,9 166420 de la serie C., vencimiento primero de abril de 1942 en factura número 71 de esta provincia.

Números 324911,52 742856,7 de la serie A. Números 3216 114553 280555 de la serie B. Números 86571,2 de la serie C. Números 1522 y 8477 de la serie D., vencimiento de primero abril de 1942 en factura número 78 de esta provincia.

Números 299471 325402,4 362351 565685,6
565691 568365 572227,30 572870 574224 622813
de la serie A., 161147,56 y 200979 de la serie C., vencimiento de primero abril de 1942 en factura número 94 de esta provincia.

Números 643257 698148 707738,40 776785,77
de la serie A., 4373,4 23727 25704,7 33192 57798
61190 61238,47 113472,3 136514 138906 145627
146211 204091 223909 232391,3 261627 264934
271056 284914,7 de la serie B., 11434,5 14848
16000 16008 44433,41 54512,3 85195 104832
165919,22 110350 117398 118520 188307
195259,61 200273,4 220778 224703 243246 de la serie C. Números 12094 de la serie D. Números 4115,7 4540 5159 11353 de la serie E. Números 1936 de la serie F., vencimiento primero abril de 1942 en factura número 148 de esta provincia.

Perpetua interior 4 por 100 emisión de 1930, números 480456,9 645411 de la serie A. 120951,2 146888 184038 de la serie C. Números 41659 de la serie D., vencimiento primero octubre de 1941 en factura número 213 de esta provincia.

Números 19708 89749,58 267941,4 307630,1
309745 310020 311034 636328,31 636336 660273,5
683738,40 687963 702217,9 de la serie A. Números 41247 61245 136241 145629 169462 173203
de la serie B. Números 15651 137184 de la serie C. Números 6998 de la serie D. Números 31201,2
60902,6 74209 75043,52 90027,8 95826 de la serie G. Números 28371 y 59381 de la serie H., vencimiento de primero abril de 1942 en factura número 35 de esta provincia.

Números 29108 de la serie D., vencimiento de primero abril de 1942 en factura número 49 de esta provincia.

Números 548024 548836,7 550721 685221,8
679704,7 765069,70 de la serie A., 118889 119649
150522,3 172315 de la serie B. Números 1926
26078,9 116121,3 119046 138540,1 139059 139228
146976 147058 156218 16769,70 de la serie C. Números 6523 23288 33399,400 39705 39770
41711 de la serie D. Números 5112,3 6823 8155
19871 21330 21638,9 21898,9 25787 25830 28963
de la serie E., 7755,6 9883 15559,60 15593
16803,8 16815 19027 19109 19133 22349 de la serie F. Números 65569 80220,2 81030 de la serie G. Números 51867 64624 64900,1 de la serie H., vencimiento primero abril de 1942 en factura número 125 de esta provincia; se instruye expediente en esta Intervención. Lo que se hace público para que los interesados puedan formular reclamación en el plazo de un mes a partir de la publicación en este periódico oficial, advirtiéndose que pasado dicho plazo se expedirá certificación supletoria quedando los cupones expresados nulos y sin ningún valor.

Oviedo, 28 de noviembre de 1942. — El Interventor, Adolfo Suárez.

cia Robés y don Mariano Berrojo Ruipérez, acordando se proceda a conceder la excedencia voluntaria al electo de Pravia Sr. Muñiz Barro, por la incompatibilidad que tiene con el de Secretario de Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo quince de la Ley de Justicia municipal quedando sin efecto su nombramiento para la vacante de Pravia que será adjudicada al concursante que ostente mejor derecho, así como no procede la admisión de la renuncia del Sr. Gonzalez Becerra electo de la de Corvera de Asturias por no haber justificado su nombramiento para otra vacante en concurso simultáneo único supuesto previsto en las disposiciones vigentes para admitir las renunciaciones que se presenten; la Sala teniendo en cuenta dichas resoluciones y lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Justicia de ocho de junio y veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta, veinticinco de abril y veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siete de enero último, relación con el Decreto de treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco, Decreto de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco, Real decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos veinte, Real orden de nueve de diciembre siguiente, circular de veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley de Justicia municipal y demás relativas a esta clase de concursos, oyendo in-voce al Ministerio Fiscal por unanimidad acordó:

1.º Declarar firmes los nombramientos de Secretarios de Juzgados municipales clase C) que a continuación se expresan por no hallarse afectados en virtud de las resoluciones de la Dirección General de Justicia de primero del actual resolviendo los recursos interpuestos y que son los siguientes; para la de Lluarca don Alfredo Cañete Valero; para San Martín del Rey Aurelio don Juan Llamas Llamazares; para Infiesto don Higinio López Campos; para Pola de Laviana don Esteban Martín Rodríguez; para Ribadesella don Mariano Berrojo Ruipérez; para Vegadeo don Joaquín Digón Orallo; para Muros del Nalón doña Alicia Álvarez Álvarez; para Boal don José Valcarcel Lorenzo; para Pola de Somiedo don Luis Fanjul Sánchez; para Teverga doña Alicia Miranda Sánchez; para Quiros don Luis García Fernández Merás, y para Corvera de Asturias don Camilo Gonzalez Becerra; debiendo todos ellos tomar posesión dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este acuerdo en el *Boletín oficial del Estado*, sirviéndoles el presente de notificación en forma y cuya posesión deberá tener lugar sin excusa ni pretexto alguno, salvo en el caso de que los electos hayan sido nombrados para otra Secretaría en concurso simultáneo y opten por ella; con la prevención de que si dejasen transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse al nuevo destino serán declarados excedentes voluntarios por esta Audiencia si fuesen de su jurisdicción o se pondrá en conocimiento de la Dirección General caso de que pertenecieran a otros territorios conforme a las Ordenes de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y uno y siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, y presentando en el acto de la posesión

certificación del cese de la anterior Secretaría que desempeñaban, entendiéndose que estos nombramientos se verifican con las reservas que están consignadas en el apartado 3.º de la Orden de 8 de junio de 1940.

2.º Que una vez notificado a los interesados lo relativo a la vacante de Pravia se dé cuenta a la Sala para la designación del concursante que ostente mejor derecho conforme a lo acordado por la Superioridad; y

3.º Que se ponga todo ello en conocimiento de la Dirección General de Justicia y se publique en los *Boletines oficiales del Estado* y de la provincia, para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes, expidiéndose las Ordenes y títulos correspondientes a los nombrados, declarados firmes que serán remitidos a los respectivos Juzgados de primera instancia a que corresponda la plaza que se les adjudica para su entrega a los mismos y demás efectos.

Y para que conste expido la presente que firmo en Oviedo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Gomez F. Morán.—V.º B.º—El Presidente, Adolfo García.

JUZGADOS

DE MIERES

Don Pedro Fernández Fernández-Cansaco, Juez de primera instancia de Mieres.

Hago saber: Que incoado expediente a los individuos, cuya relación se expresa a continuación, en virtud de la Ley de 9 de febrero de 1939, del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestar tales declaraciones ante mí o ante el Juez municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2.º Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Mieres, 11 de enero de 1943.—El Juez de primera instancia, Pedro Fernández Fernández Conseco.—El Secretario.

RELACION QUE SE EXPRESA

Artemio Antonio García Suárez, vecino de Mieres.

Magdalena Martínez García, de Los Tableros, Ujo.

Eugenio Nalgar Martínez, vecino de Rozadas, de Bezuelo.

María Fernández Gutierrez, natural y vecina de La Villa.

Enrique García González, de La Pereda.

Juan Valero Jano, de Mieres.

Mannel Martínez Magdalena, de Mieres.

Gaspar Tuñón Blanco, de Mieres.

Máximo Alegre Espartero, de Turón.

Miguel Martínez Estrada, de Baiña.

Amparo García Riestra, de Murias.

Manuel García Fernández, de Rozadas de Bazuelo.

Servando Rodríguez Torres, de Mieres.

Rufino García Álvarez, de Urbies, Turón.

María Cándela Carcía Rivas, de Santa Cruz.

Tadeo González Sánchez, de Santa Cruz.

Gerardo Pérez Macaz, de Cortina, Ujo.

Leontina Vázquez Ardura, de Mieres.

Rosario Vigil Iglesias, de La Peña.

Carmen Villagrà Alcalá, de Mieres.

Sagrario Cienfuegos Prado, de Ablaña.

José García Rodríguez, (a) el Nene, de Ujo.

Abel Gutiérrez Morán, de Ablaña.

Consuelo Agudo Díaz, de Ablaña.

María Martínez Álvarez, de Ablaña.

Daniel Ordóñez Fernández de Vega de San Pedro.

Dolores Díaz Álvarez, de Mieres.

Valentín Fernández Álvarez, de Mieres.

Isabel Suárez González, de Oñón.

Luciano Coalla López, de Mieres.

Avelino Fernández García, de La Peña.

Luis García León, de Mieres.

Juan Antonio González Bernardo, de Santa Cruz.

Rogelio Migoya Valdés, de Brañanocedo.

Julián Trabanco Meana, de Turón.

Paulino Álvarez Álvarez, de Requentín.

José Gutiérrez Martínez, de Turón.

Ángel González Gutiérrez, de Mieres.

Saturnino González Álvarez, de Ujo.

Narciso Gil Rivas, de Ujo.

Secundino García Blanco, de La Peña.

Manuel González Gutiérrez, de Argame.

Alfredo Fernández Tirador, de Figaredo.

Oscar González Menéndez, de Argame.

Valentín Álvarez Fernández, de La Foz.

Luis García Fernández, de Bullidoso.

Laureano García García, de Bazuelo.

Victor Gancedo Riesgo, de La Villa.

José Gomez de La Rocha, de Baiña.

Rosario González Iglesias, de Mieres.

Julio García Suárez, de La Peña.

Manuel García Álvarez, de Puente de Villandio, Turón.

Quirino García Domínguez, de Turón.

Florencio Gago Gago, de Turón.

Enrique García Álvarez, de Mieres.

Pancracio Alonso Tampesta, de Los Pontones.

Emilio González Suárez, de San Tirso.

Ángel García Barbón, de Figaredo.

Ceferino Luis Martínez, de Santa Cruz.

Luis Losa Martínez, de Mieres.

José Gutiérrez Martínez, de Turón.

Tomás del Val Cerezo, vecino de Cabojal.

Rufino García Álvarez, de Urbies, Turón.

César Martínez Rodríguez, de Turón.

Manuel Gómez Montero, de Ujo.

Ataulfo Suárez González, de Carcarosa.

Luis González Espina, de Santullano.

Martín Álvarez Díaz, de Mieres.

Baldomero Gómez Montero, de Ujo.

Florencio González Rodríguez, de Santa Cruz.

Esther García Fernández, de Mieres.

María Gil Sánchez, de Figaredo.

Andrés Martínez Blanco, de Turón.

Ramiro García Llaneza, de Mieres.

Araceli Llaneza Fernández, de Mieres.

Emilio Sierra Fernández, de Peñule, Figaredo.

Maximino Suárez Fernández, de Mieres.

Antonio Pedrero Gómez, de Turón.

Pedro Villa Fernández, de Santa Cruz.

Agustín Álvarez Rey, de Turón.

José María Fernández Fernández, de Valmurián.

Valentín González Fernández, de Vegadotos, Mieres.

Celedonio García Alonso, de Mieres.

Daniel Justo González Diéguez, de La Pereda.

Desiderio García Losa, de Pajío, Mieres.

Joaquín García Arias, de Turón.

Angeles González García, de Ujo.

Ernesta González Arias, de Mieres.

Carmen Álvarez Fernández, de Mieres.

Elvira Alonso García, de Ujo.

Agustín González González, de Mieres.

Severino García Menéndez, de La Peña.

Celestino García González, de Oñón.

Julio Casas Jove, de Figaredo.

Simón Freire López, de La Peña.

César García Argüelles, de El Ortigal.

Agustín del Barrio Domínguez, de Mieres.

Luis González Rodríguez, de Mieres.

Mieres, 11 de enero de 1943.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Ricardo, hijo de Jorge y Josefa, natural de Oviedo, y vecino últimamente de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante don Felix Canales Riego, Alférez de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 25, de guarnición en la Plaza de Valladolid.